

Preguntas frecuentes sobre el uso de la plataforma Envío de Certificados para aplicación Simce 2019

1. ¿Dónde debo ingresar los certificados?

Ingresar a www.agenciaeducacion.cl y dirigirse al banner de envío de certificados de aplicación de pruebas Simce 2019 o directamente en <https://certificadossimce.agenciaeducacion.cl> Luego digitesu RUN y su Claveúnica e ingrese a la plataforma.

2. ¿Qué es la Claveúnica?

La Claveúnica es un código proporcionado únicamente por el Registro Civil. Para el proceso de envío de certificados solo es válida la Claveúnica correspondiente al **director** del establecimiento, según los registros del Mineduc.

3. ¿La plataforma tiene cambios este año 2019?

Sí, este año la plataforma presenta los siguientes cambios:

- Selección de los medios de acreditación de NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes) de los estudiantes, los que pueden ser credencial de discapacidad, certificación médica o psicológica, según corresponda.
- Solicitud de RUN del profesional que diagnostica NEEP, ya sea médico o psicólogo. En el caso de acreditar con credencial, debe registrar su correspondiente folio y código de verificación.
- Se incluye diferencia entre trastorno del espectro autista y Asperger, para facilitar su forma de registro.

4. ¿Qué documentos son válidos para acreditar una NEEP?

- Son válidos los certificados emitidos por profesionales inscritos en Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico del Mineduc. La certificación debe registrar todos los datos del estudiante tales como nombre, fecha de nacimiento, RUN, grado, curso, diagnóstico, fecha en que se emitió el diagnóstico, profesional que lo emitió y el registro del profesional que diagnostica.
- Copia por ambos lados de la credencial de discapacidad que proporciona el Registro Civil de Identificación.

5. ¿Los documentos que no cumplan los requerimientos serán rechazados?

Será rechazada toda documentación que:

- Sea emitido por profesionales que no se encuentren inscritos en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico del Mineduc.
- No tenga al estudiante debidamente individualizado.
- No posea firma, timbre o registro profesional Mineduc, del profesional que diagnostica.
- Presente datos contradictorios entre el diagnóstico y el estudiante.

- e) Incluya credenciales de discapacidad que no correspondan a la proporcionada por Registro Civil de Identificación.
- f) Incluya credenciales de discapacidad que estén escaneadas solo por un lado.

6. ¿Qué es el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico del Mineduc?

Es un número de registro único e intransferible que proporciona el Mineduc a todos aquellos profesionales que están acreditados para realizar diagnósticos de necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

7. ¿Qué son las NEEP?

Se entenderá como Necesidades Educativas Permanentes (NEEP), según el Decreto N.º 170, aquellas que se desprenden de las siguientes discapacidades:

- a) **Discapacidad visual parcial o baja visión:** consiste en la disminución de la visión y se presenta de diferentes modos. La capacidad visual parcial resulta funcional para actividades la vida cotidiana, ya que aun cuando las dificulta, no imposibilita la realización de acciones que implican el uso de la percepción visual debido al uso de ayudas ópticas.
- b) **Discapacidad visual total o ceguera:** se presenta cuando la visión es menor o igual a 0,05, considerando siempre el mejor ojo y con la mejor corrección. Esta condición no resulta funcional para la vida cotidiana, por lo tanto, el desempeño de la persona se basa en el uso del resto de los sentidos.
- c) **Discapacidad auditiva:** desde la perspectiva audiológica, se considera discapacidad auditiva una alteración de la sensopercepción auditiva en diversos grados y se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción e integración y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.
- d) **Discapacidad intelectual:** se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento actual del niño, niña, joven o adulto, caracterizado por un desempeño intelectual significativamente por debajo de la media, que se da en forma concurrente con limitaciones en su conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales.
- e) **Graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (GARC):** este concepto se aplica a:
 - Personas con graves trastornos y/o déficits psíquicos de la efectividad, del intelecto y/o del comportamiento.
 - Personas con disfasias severas que presentan una alteración de la comprensión y expresión básica, que comprometen su conexión con el medio ambiente sin que esté alterado el contacto afectivo.
- f) **Trastorno del espectro autista:** se caracteriza por una alteración grave en la interacción social, ausencia o desarrollo anormal de la comunicación verbal y no verbal, resistencia a cambios de ambientes y rutinas, y sobrerreacción a los estímulos sensoriales.
- g) **Trastorno del espectro autista: síndrome de Asperger:** trastorno del desarrollo infantil, con consecuencias en el desarrollo social, emocional y conductual.

- h) **Multidéficit o discapacidades múltiples:** corresponde a la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socioemocionales, y con frecuencia también las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultades de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo evolutivo, social y vocacional.
- i) **Discapacidad motora (con dificultad de autonomía):** es una alteración funcional y/o anatómica del aparato locomotor producida por lesiones o disfunciones del sistema neuromuscular y/o del sistema nervioso central, las que pueden ser congénitas o adquiridas.

8. ¿Qué profesionales diagnostican NEEP?

Discapacidad	Profesional autorizado para diagnosticar
Discapacidad visual parcial o baja visión	Médico oftalmólogo o neurólogo.
Discapacidad visual total o ceguera	Médico oftalmólogo o neurólogo.
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo
Discapacidad intelectual leve, moderada o severa	Psicólogo, neurólogo, médico pediatra o familiar.
Síndrome de Down	Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.
Graves alteraciones de la relación y la comunicación	Médico psiquiatra o neurólogo.
Trastorno del espectro autista	Médico psiquiatra o neurólogo.
Trastorno del espectro autista: asperger	Médico psiquiatra o neurólogo.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Médico neurólogo, oftalmólogo, otorrino o fisiatra. Médico traumatólogo.
Discapacidad motora leve, moderada o severa.	Médico fisiatra, familiar o pediatra.

9. ¿Deben subirse a la plataforma los certificados de estudiantes con NEEP que pertenecen a un Programa de Integración Escolar (PIE)?

Sí, todos los establecimientos educacionales deben certificar las NEEP de sus estudiantes, incluso si se encuentran en el PIE.

10. ¿Pueden subirse certificados de estudiantes con alguna NEEP que NO pertenezca a un PIE?

Sí, los establecimientos educacionales pueden certificar a todos los estudiantes con NEEP de los grados evaluados por Simce, indistintamente de si pertenecen o no a PIE.

11. ¿Deben enviarse los documentos/certificados/protocolos completos?

No es necesario. Se puede enviar solo la página de resumen de puntaje por escala, cuando corresponda y/o certificados con la debida individualización del estudiante con firma y timbre del profesional que diagnostica, o copia por ambos lados de la credencial de discapacidad proporcionada por Registro Civil o Compín.

12. ¿Qué pasa si un estudiante cambia de diagnóstico de NEET (Necesidades educativas especiales transitorias) a NEEP y aún no se actualiza en el sistema?

El Mineduc emite dos resoluciones a nivel nacional. La primera reconoce el derecho a la subvención de educación especial para los estudiantes PIE incorporados en el período regular vía plataforma web. La segunda resolución reconoce a los estudiantes que ingresaron a PIE por vía de excepción, según facultad de cada Secretaría Regional Ministerial. Ambas resoluciones se pueden descargar de la página web: www.comunidadescolar.cl
Estas resoluciones las debe subir en la plataforma de los certificados.

13. ¿Cuál es la fecha máxima que debe tener el diagnóstico?

Las credenciales de discapacidad tienen un período de vigencia acotado, es necesario que se encuentre vigente.

Los certificados que acrediten diagnósticos de discapacidad intelectual tienen fecha de término, tal como se presenta a continuación:

Categoría /Edad	6 a 10 años	11 a 16 años
Leve	cada 2 años	cada 2 años
Moderado	cada 2 años	cada 2 años
Severo	cada 2 años	cada 4 años

El resto de los diagnósticos no tienen fecha de caducidad.

14. ¿Qué se requiere para validar que un estudiante no habla español?

En los casos de los estudiantes que no hablan español y tienen menos de un año de escolaridad en nuestro país o que el manejo del idioma español les sea limitado, se debe enviar un documento que declare dicha situación, emitido por el director del establecimiento.

15. Los documentos, ¿tienen un peso máximo?

Se sugiere un máximo de 15 MB por archivo y con una resolución de 200 pixeles (se configura al momento de escanear el documento). Esto agiliza la subida de documentos a la plataforma.

16. ¿Existe algún formato recomendado/exigido para subir la documentación?

Se sugieren los formatos PDF y Word, y para las imágenes, JPG.

17. La plataforma no acepta los certificados, se queda “pegada” y desconozco si se cargaron los documentos, ¿a quién debo informar o pedir ayuda?

Por favor escriba a contacto@agenciaeducacion.cl indicando el RBD de su establecimiento y describa la dificultad para subir sus certificados.

18. ¿Cómo puedo asegurar que los certificados sean recepcionados/ aceptados por la plataforma?

Si usted ha enviado los documentos debiera poder visualizarlos al volver al listado de estudiantes. Tenga en cuenta que la recepción de documentos se produce una vez que ha presionado el botón **Enviar**.

19. Me equivoqué al subir la documentación, ¿cómo elimino los certificados ya cargados en la plataforma?

Si usted ya envió los documentos a la Agencia de Calidad (presionando **Enviar**), no podrá modificar la información, por lo que debe esperar al rechazo del certificado en la plataforma para volver a enviar la documentación de forma correcta, siempre que la plataforma se encuentre vigente.

20. ¿Me informarán sobre la recepción conforme de la documentación?

La recepción de documentos se produce una vez que usted ha presionado el botón **Enviar**, y en la misma plataforma se informará sobre la recepción.

21. ¿Me informarán sobre la validación que realiza la Agencia para pruebas Simce?

La información se entrega en la misma plataforma. Debe revisar la plataforma con su Claveúnica para verificar el estado de las validaciones, de forma constante.